

RESOLUCIÓN TEL-090-05-CONATEL-2013

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES  
CONATEL

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de FIBROACERO S.A. y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de FIBROACERO S.A. Las características técnicas son:

INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

CODIGO DEL CONCESIONARIO:											
0102305											
PAGOS A EFECTUAR:											
DERECHOS DE CONCESION DE (2) FRECUENCIAS (USD): 37,45						TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS (USD): 28,22					
CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA:											
SERVICIO: MÓVIL TERRESTRE											
TIPO DE SISTEMA: Privado						TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO					
NOTAS:											
1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) base(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva mitigación de conformidad de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) base(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites.											
CIRCUITO 1											
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS											
No. Freq	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (MHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Área de operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
3	144,22500	148,22500	12,00	35	1:1KMSB31	SEMOPLÉX	24 HORAS	CUENCA	37,45	28,22	
CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:											
Nº	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad		Latitud	Longitud			
1	SAC001308	REPEPIDOR-001	AZUAY	CUENCA	CUENCA HITO CRUZ		02°55'46,00" S	78°39'47,00" W			
2	SNC1903	FUA-001	AZUAY	CUENCA	OCTAVIO CHACÓN 2-141		07°37'44,00" S	78°58'39,00" W			
3	SNC1908	FLA-002	AZUAY	CUENCA	CUENCA SAN PABLO DEL LAGO		01°57'02,00" S	78°58'06,00" W			
ESTACIONES REPETIDORAS (7)											
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant.	Gan. de Ant. (dB)	Azmut	POL.	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC214928	SAC001308	DECAEEL D8-224	4-DIPOLOS	11,15	N.D.	V	REEMODÓ TKA 720	35	-11,81	
ESTACIONES FIJAS (2)											
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant.	Gan. de Ant. (dB)	Azmut	POL.	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC214911	SNC1805	DECAEEL D8-224	4-DIPOLOS	11,15	N.D.	V	MOTOROLA PRO-S100	8,57	200,00	
2	HC214918	SNC1805	DECAEEL D8-224	4-DIPOLOS	11,15	N.D.	V	MOTOROLA PRO-S100	8,57	200,00	
ESTACIONES PORTÁTILES (20)											
Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo
1	HC214918	MOTOROLA PRO-S150	2	HC214921	MOTOROLA PRO-S150	3	HC214922	MOTOROLA PRO-S150	4	HC214923	MOTOROLA PRO-S150
5	HC214924	MOTOROLA PRO-S150	6	HC214925	MOTOROLA PRO-S150	7	HC214927	MOTOROLA PRO-S150	8	HC214929	MOTOROLA PRO-S150
9	HC214930	MOTOROLA PRO-S150	10	HC214931	MOTOROLA PRO-S150	11	HC214932	MOTOROLA PRO-S150	12	HC214933	MOTOROLA PRO-S150
13	HC214934	MOTOROLA PRO-S150	14	HC214935	MOTOROLA PRO-S150	15	HC214936	MOTOROLA PRO-S150	16	HC214937	MOTOROLA PRO-S150
17	HC214938	MOTOROLA PRO-S150	18	HC214939	MOTOROLA PRO-S150	19	HC214940	MOTOROLA PRO-S150	20	HC214941	MOTOROLA PRO-S150

21	HC214943	MOTOROLA PRO-S150	21	HC214946	MOTOROLA PRO-S150	23	HC214947	MOTOROLA PRO-S150	24	HC214926	MOTOROLA PRO-S150
25	HC214948	MOTOROLA PRO-S150	26	HC214949	MOTOROLA PRO-S150	27	HC214950	MOTOROLA PRO-S150	28	HC214951	MOTOROLA PRO-S150
29	HC214952	MOTOROLA PRO-S150	30	HC214954	MOTOROLA PRO-S150	31	HC214956	MOTOROLA PRO-S150	32	HC214953	MOTOROLA PRO-S150
33	HC214993	MOTOROLA PRO-S150	34	HC214994	MOTOROLA PRO-S150	35	HC214995	MOTOROLA PRO-S150			

## NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: "Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones".

Dado en Quito, 8 de Febrero de 2013



Lcdo. Vicente Freire Ramírez  
SECRETARIO DEL CONATEL